



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2023 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

EXPTE. N° 612-62/2022.-

DECRETO N° 4099 ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 OCT 2025

VISTO:

La Ley N° 4413, el Decreto Acuerdo N° 5064-HF/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, la Arq. Teresa Villarroel, CUIL N° 27-11663445-2, Categoría A-2, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, Planta Permanente de la Dirección Provincial de Arquitectura, solicita la promoción a la categoría A-4, conforme a la Ley N° 4413, Régimen de Remuneraciones para el Personal Universitario de la Administración Pública.

Que, la agente ingresó a la entonces Dirección General de Arquitectura como personal con contrato de locación de servicios, el 1 de marzo de 2007 y mediante Decreto N° 5291-IPySP de fecha 24 de octubre de 2014, se la designó en el cargo Categoría A-1 de dicha Dirección, posteriormente por Decreto N° 8131-IPySP/18, se la promovió a la Categoría A-2, con una antigüedad de 19 años y en virtud del Decreto Acuerdo 5064-HF/2021, a la categoría A-3, situación que resta materializarse con el decreto correspondiente.

Que, a tenor de los informes obrantes en autos, corresponde al solo efecto de la regularización administrativa, dictar el acto administrativo que disponga la promoción de la Arq. Teresa Villarroel a la categoría A-3 de la Ley N° 4413, por estar alcanzada en las previsiones del Art. 1° del Decreto Acuerdo 5064-HF/2021, con retroactividad al 1 de diciembre de 2021.

Que, asimismo, corresponde rechazar el pedido de promoción a la Categoría A-4, atento a la vigencia de las leyes de emergencia económica que disponen la suspensión de todo tipo de promociones y ascenso del personal.

Que, la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, han tomado la intervención que les compete.

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado en opinión compartida por el Director Provincial de Asuntos Legales, emitió dictamen de competencia.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

100 años del Centenario Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico



EXTE N° 612-62/2022

2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

4099

-ISPTyV.-

administrativa,

Por ello en uso de facultades propias y a los fines de su regularización

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Promuévase a la Categoría A-3, Agrupamiento Profesional, Ley N° 4413, con retroactividad al 1° de diciembre de 2021, a la Arq. Teresa Villarroel, CUIL N° 27-11663445-2, Personal de Planta Permanente de la Dirección Provincial de Arquitectura de conformidad con lo dispuesto por Decreto Acuerdo N° 5064-HF/2021.

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande lo dispuesto en el presente Decreto, se atiende con las partidas presupuestarias que a continuación se indican: El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2022, Ley 6256 y Ejercicio 2023, Ley 6325 estaba prevista la partida Gastos en Personal en la Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, Unidad de Organización 2A, Dirección General de Arquitectura.

Atento a la vigencia e implementación de la nueva Estructura Orgánica - Funcional de la Jefatura de Gabinete, mediante Decreto N° 26-ISPTyV/2023, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley N° 6371, Ejercicio 2024 se encontraba prevista en la Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, Unidad de Organización 2B Dirección Provincial de Arquitectura, la Partida de Gastos en Personal.

El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2025, ley 6440 prevé en la "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda, Unidad de Organización 2B Dirección Provincial de Arquitectura, la partida de Gastos en Personal, las que de resultar insuficiente se tomaran fondos de la Partida 1-1-1-1-100 Regularización Decretos 5064-HF-21 y 5351-HF-22 asignada a la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro.

En caso de que en los ejercicios anteriores no haya sido liquidada y abonada la rejerarquización que se trata, la misma se atendería con la siguiente partida del Presupuesto General vigente:

EJERCICIOS ANTERIORES: Se imputarán a la Deuda Pública Provincial, Partida 03-10-15-01-26 "P/Pago Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores".



EXTE N° 612-62-2022

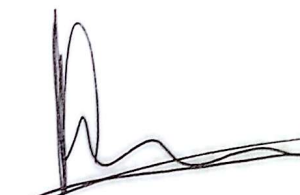
III...3.- CORRESPONDE A DECRETO N° 4099

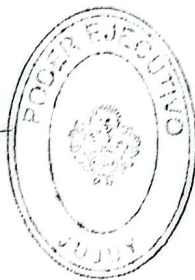
-ISPTyV.-

ARTICULO 3°.- Rechazase la solicitud de promoción a la Categoría A-4 del citado Escalafón, presentada por la Arq. Teresa Villarroel, CUIL N° 27-11663445-2, por las razones expresadas en el exordio.

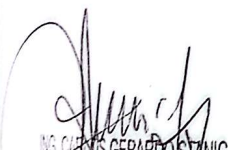
ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de: Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y de Hacienda y Finanzas.

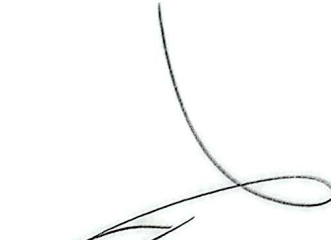
ARTICULO 5°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, notifíquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda, a sus efectos.


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS